



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 073-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 28 de diciembre del 2016

VISTO:

El oficio N° 072-2016-GR.LAMB./CITPPAT, Reg. SISGEDO N° 02775518, de fecha 21 de diciembre del año 2016, del Presidente de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Lambayeque eleva expediente referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque recurre a este colegiado para elevar el expediente que contiene el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB./CITPPAT sobre aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de que sea tratado en sesión de consejo.

Que, mediante Oficio N° 1451-2016-GR.LAMB/PR-ORPP, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque hace de conocimiento que mediante Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, por lo que de acuerdo a las competencias establecidas en los artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - Año Fiscal 2017 de esta entidad regional.

Que, la Constitución Política del Perú, reformada en el Capítulo XIV de su Título IV, sobre Descentralización, dispone en su Artículo 192°, inciso 1., que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, en concordancia con el precepto constitucional citado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 35°, inciso c), prevé que es competencia exclusiva de los gobiernos regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de presupuesto; lo que es concordante con lo previsto por el Artículo 10°, numeral 1., inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, a través de Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF remitió el Reporte Oficial de la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los Anexos del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 452 - Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, el mismo que asciende al monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 861,844,334.00), por toda fuente de financiamiento.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 53°, numeral 53.1, inciso 1., párrafo b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: “El Titular del Pliego propone dicho Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional”.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 073-2016-GR.LAMB./CR

Que, el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB./CITPPAT de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 contiene como Conclusiones: “1. El Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017; 2. El proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Lambayeque, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes, contienen los montos de Ingresos, Gastos, Estructura Funcional Programática y la Estructura Funcional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque; de acuerdo a las normas establecidas en el TUO de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30009 Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017”; así mismo el mencionado Dictamen recomienda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2017 del Pliego 452, Gobierno Regional de Lambayeque, con ingresos por toda fuente de financiamiento y un gasto total de Ochocientos Sesenta y Un millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 861,844,334.00), de acuerdo a las normas establecidas en el TUO de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, la Ley N° 30009 Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; desagregado de acuerdo a los anexos que formarán parte del Acuerdo de Concejo Regional.



Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 28.DIC.2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB./CITPPAT de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 452 – Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	748 912 415, 00
Gastos de Capital	112 931 919, 00

Total **861 844 334, 00**

=====





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

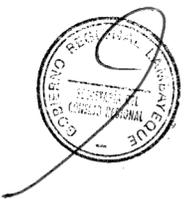
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 073-2016-GR.LAMB./CR

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2, “*Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos*”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que corre adjunto a la presente disposición regional, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que financian el Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	826 702 485, 00
Recursos Directamente Recaudados	35 136 275, 00
Recursos Determinados	5 574, 00
Total	861 844 334, 00



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “*Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas*”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 “*Estructura Programática*” y 4 “*Estructura Funcional*”, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte integrante de la presente disposición regional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga las acciones administrativas necesarias correspondientes al fiel cumplimiento por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la normatividad de carácter técnico y operativa vigente, respecto al proceso presupuestario del sector público para el Año Fiscal 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO BELESAPO